

**RESOLUCIÓN No.20230346
DEL 24-03-2023**

"Por la cual se ordena la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa"

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado - IUE, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 909 de 2004, el Acuerdo Estatutario N°20220015 de 2022 del Consejo Directivo de la IUE, y el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 1040 de 2019 – Territorial 2019, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de diferentes instituciones incluidos los empleos de la Institución Universitaria de Envigado - IUE.
2. Que, producto del mencionado concurso de méritos "Territorial 2019", la Institución Universitaria de Envigado - IUE, nombró en periodo de prueba, las personas que se relacionan a continuación en la planta global de la Institución Universitaria de Envigado, con base en las listas de elegibles conformadas y adoptadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE POSESIÓN
1090464481	GABRIEL FERNANDO MOROS MENDOZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20220635	05/08/2022	15/09/2022
43595955	MARIBEL MORALES ZAPATA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20220637	08/08/2022	15/09/2022

3. Que, el numeral 5 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"Periodo de prueba: la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento"*.

Aprobado dicho periodo al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la

carrera, de conformidad con el Artículo 2.2.8.2.1. del Decreto 1083 de 2015, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa por la respectiva entidad. De no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional" y si no es funcionario de carrera causara el retiro de la entidad.

4. Que, con base en lo anteriormente expuesto, las personas relacionadas en el numeral 2 fueron evaluadas y aprobaron el periodo de prueba al obtener una calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, en virtud de lo cual la Institución Universitaria de Envigado - IUE, dispondrá en la parte resolutive de este acto, inscribir o actualizar el Registro Público de Carrera Administrativa, teniendo presente los términos legales y aquellos procedimentales dados desde la Circular Externa N°0011 de 2020 de la CNSC.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la adquisición de los derechos de carrera administrativa, de las personas que se identifican a continuación, los cuales forman parte de la planta global del de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, por haber superado satisfactoriamente el período de prueba.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	FECHA DE POSESIÓN
1090464481	GABRIEL FERNANDO MOROS MENDOZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15/09/2022
43595955	MARIBEL MORALES ZAPATA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15/09/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Talento Humano, realizar los trámites de inscripción o

actualización de su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a los servidores públicos destinatarios de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **24-03-2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LUISA MARIA BURITICA CORREA


Aprobó: YULIANA OCHOA CALLE